

Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-260/99 CAZA / Silverio Martínez García / 7588815 / Rosario, 85-2ºD / Albacete / Arts. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-273/99 CAZA / José Díaz Sánchez / 74349032 / Seo de Urgel, 19 / Los Dolores -Cartagena- / Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-277/99 CAZA / José Miguel Tomas Cervantes / 22469340 / Los Meroños, 210 / Torre Pacheco / Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-278/99 CAZA / Angel Vicente Martínez / 52811265 / Rio Guadalentin, 47 / Torre Pacheco / Arts. 114.22 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-280/99 CAZA / Faustino Cascales Fernández / 50882271 / Los Meroños, 27 / Torre Pacheco / Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-283/99 CAZA / Juan Luis Sánchez Guirao / 77569506 / Bajada del Puente, 13 / Cieza/ Arts. 115.8 y 114.24 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-300/99 CAZA / Adrian Moreno Moreno / 22995970 / Los Saez, 47 / San Pedro del Pinatar / Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-301/99 CAZA / Pedro Moreno Moreno / 74185540 / Los Saez / Pilar de la Horadada -Alicante-/ Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-305/99 CAZA / Juan José García García / 74433663 / Paretón-Cantareros / Totana / Arts. 114.5 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-306/99 CAZA / Francisco Fernández Molina / 2065611 / Alto, 43 / Cartagena / Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-307/99 CAZA / Victoriano Fernández Molina / 30463754 / Villa Mora, 3 Bajo-Los Barreros / Cartagena / Arts. 114.22, 115.8 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-309/99 CAZA / Manuel Pérez Ruíz / 52356321 / Ramón y Cajal, 20 / San Pedro del Pinatar / Arts. 114.5 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-229/99 CAZA / Eduardo José Yebra Cabrera / 78038759 / Casas del Hondo, s/nº -Avilese / Murcia/ Arts. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-226/99 CAZA / Emilia Mellado Pérez de Meca / 520039 / Alcalá, 87-1º / Madrid / Arts. 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-215/99 CAZA / Francisco Fernández Fernández / 22995366 / Jacinto Benavente, 2 / Los Alcázares / Arts. 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-183/99 CAZA / Juan Ramón Soria Navarro / 23129492 / Barrio Nuevo Alto, 24 / Caravaca de la Cruz / Arts. 114.22 y

115.17 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-187/99 CAZA / Jesús Franco Salinas / 23254611 / Robert Simpsons, 5 / Águilas / Arts. 115.7 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-181/99 CAZA / Juan Ramón Soria Moreno / 77514052 / Santos Olmos, 53 / Caravaca de la Cruz / Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-148/99 CAZA / Pedro Soto Iniesta / 22203097 / Carrascos, 112 / Sangonera la Verde -Murcia- / Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-20/99 PESCA / José Antonio Carrasco Nicolas / 74327667 / Maestro Márquez, 2 / Pilar de la Horadada-Alicante / Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-15/99 PESCA / Ángel Palazón Piqueras / 48500350 / Francisco Caravaca, 36 / Archena / Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-310/99 CAZA / Juan Manuel López Casas / 22958339 / Joaquín Pérez Aguirre, 24 / San Pedro del Pinatar / Arts. 114.5 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-321/99 CAZA / Cristobal Meseguer Vera / 22158878 / La Fuente, 4 / Zeneta -Murcia- / Art. 115.6 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-328/99 CAZA / Antonio Jesús Fernández Rodríguez / 37358739 / Alta Yesera, 38 / Garrucha -Almería-/ Arts. 114.5 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-330/99 CAZA / José Antonio Sánchez Sánchez / 22901860 / Celdrán, 22 / Los Dolores -Cartagena-/ Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-333/99 CAZA / Fulgencio Navarro Bolarín / 22437276 / José Selgas, 9 Edif. Palmeras / Puente Tocinos -Murcia-/ Art. 114.22 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

- MU-334/99 CAZA / Juan Antonio Megías Martínez / 22425092 / Francisco Paredes, 35-1 / Puente Tocinos -Murcia- / Art. 114.22 / de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

Murcia, 10 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4294 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXP./NOMBRE/DOMICILIO/MUNICIPIO/PRECEPTO INFRINGIDO

- MU-14/99 PESCA / Juan García Quijada / Molina, 30 / Archena / Arts. 118.4, 118.2 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de 1 año. Sanción: 100.001 pts.

- MU-154/99 CAZA / Manuel Baños Peñalver / Los Jacintos-Los Rosales, 2- El Palmar (MURCIA) / Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». / Sanción: 10.000 pts.

- MU-155/99 CAZA / Clemente Yepes Campillo / Goscán y Garcilaso, 2 -Los Dolores- CARTAGENA / Arts. 115.14, 115.7 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. / Sanción: 100.001 pts.

- MU-180/99 CAZA / Francisco Plaza García / Melilla, 5 / Santa Pola-ALICANTE- / Arts. 115.17 y 114.22 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. / Sanción: 100.001 pts.

- MU-222/99 CAZA / Agustín Flores Clavel / Granadilla, 43 / Majadahonda-MADRID- / Arts. 115.8, 114.5 y 114.24 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. / Sanción: 100.001 pts.

- MU-245/99 CAZA / Francisco Ciudad de Gea / Gabriela Mistral, 11-1ª / CARTAGENA / Art. 114.5 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

Murcia, 10 de marzo de 2000.—El Instructor, **Eugenio Buenavista Pizarro**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4293 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Lo que notifico con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / D.N.I. / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

- MU-394/98 CAZA / Angel Ruano Fernández / 21923862 / Era Alta, 20 -Almoradí- ALICANTE / Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». / Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante el periodo de un año. / Sanción: 100.001 pts.

- MU-158/98 CAZA / Enrique Calero Guirao / 22864307 / Castelar, 4 -Llano del Beal- CARTAGENA / Art. 114.15 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

- MU-144/99 CAZA / Antonio Saez Giménez / 74438158 / Aguila, 24 -AGUILAS- / Arts. 114.5, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 pts.

- MU-160/99 CAZA / José Saura Pérez / 27443293 / Aurora, 43- La Alberca-MURCIA / Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 pts.

- MU-202/99 CAZA / Pedro Pallares Sánchez / 23213072 / Purias Altobordo, s/nº -LORCA- / Art. 114.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». / Sanción: 15.000 pts.

- MU-214/99 CAZA / Matías Fernández Fernández / 22969603 / Miguel Hernández, 50 -LOS ALCAZARES- / Arts. 115.8, 115.14, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 150.000 pts.

- MU-19/99 PESCA / Miguel Ángel Cerón Oliva / 48419384 / San José de Calasanz, 10 -ALGUAZAS- / Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

Murcia, 10 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4291 Notificación de Resolución por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución favorable de idoneidad del terreno para la instalación de una explotación porcina.